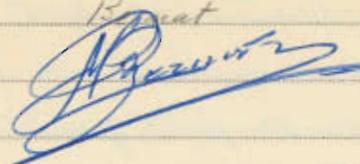
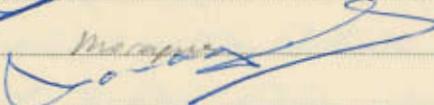
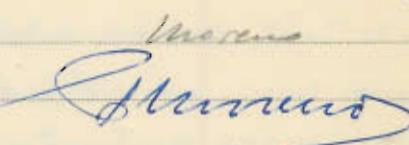
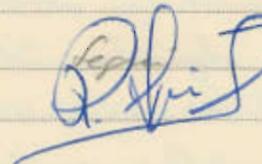
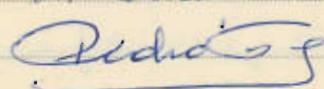


Bernat

 Moragues




Morales

 Oliver Palau


El Interventor interº.


El Secretario.



= Número 8 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento Pleno, el día doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuatro minutos del día doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Exmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Almo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, y con la asistencia de los señores Concejales Don Miguel Angel Haiger Null, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pérez Randolph, Don Gabriel Tous Amorós, Don Gabriel Beaumier Arreagual, Don Antonio Llorente Thomas, Don Mario Pader Andreu, Don Paulino Burchers Adonaer, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don forense Oliver Galt, Don Miguel Bernat Robó, Don Gabriel Samuyol Horner, Don Miguel Moragues Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Igúñez Hernández, el Interventor de Fondos interinos Don Pedro Fluxá Roca de Surabito, y asistidos

de su', el informe secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el dia veinte de febrero último, que se aprueba por unanimidad.

El secretario actuante da cuenta de que ha excusado su asistencia el Sr. Sureda Meliánez.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se incluye a continuación:

proyecto Presupuesto Ex-
traordinario numero 1 de gasto Extraordinario, destinado a los fines que ya se
1973, por un importe total han indicado, y cuya concreción para cada obra fi-
tal de 111.917.053' - plazos - gana en el detalle siguiente de esta Memoria, cuyos con-
ceptos y partidas son: = Ingresos - Capítulo III. Tasas y
otros ingresos. - Art. 3º Contribuciones Especiales 11.662.048' -
Capítulo VI. Extraordinario y de capital. - Artículo 6º. Ante-
cipos y préstamos de entidades de crédito. - Concepto 1º. Pri-
stamo a convertir con el Banco de Crédito local de Espa-
ña. 99.978.419' = Artículo 7º. Aportaciones de otros presupues-
tos. - Concepto 2º Aportación del Presupuesto Ordinario 276.286'
= Suma total 111.917.053' = Gastos - Capítulo I. Personal Ad-
m. - Artículo 1º. Sueldos y remuneraciones cobradas en mu-
nos. - Concepto 1º. Administración General. - Partida 1º. Gra-
tificación reglamentaria al jefe del Servicio Provincial de
Inspección y funcionamiento de las corporaciones locales. -
(Ius. 2º Ley 108/20-7-63) 55.317' = Partida 2º Gratificación
reglamentaria a los Sres. Secretario, Interventor y depositario
221.269' = Capítulo II. Material y diversos. - Art. 4º Gasto de
los servicios. - Concepto 1º Administración General. - Partida
3º Importe de los gastos de la operación de préstamos y
otros que puedan ocurrir 18.000' = Capítulo VI. Extraordi-
narios y de capital. - Art. 2º Inversión productora de in-
gresos. - Partida 4º Proyecto de saneamiento del sub-
suelo de los caseríos de Son Rapinya, Son Lora, La Vi-

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

leta y San Roque. 14.095.281' = Partida 5^a Proyecto de conducción de agua potable de San Roque a Salinas. 2.328.085' = Partida 6^a Proyecto de acueducto Fuente de la Villa a Socos Tugores 9.089.115' = Partida 7^a - Drenamiento - San Cebrián El Fortí. - Red de agua potable 1.940.008' = Red de alcantarillado 1.809.124' = Partida 8^a Obras varias e instalaciones de maquinaria en la Central de elevación de Pont d'Inca - 3.102.996' = Partida 9^a - Proyecto de sondos en el recinto de los "Depósitos Reguladores de San Tugores" 2.838.275' = Partida 10^a Proyecto de entubamiento en la conducción de agua potable "Ampuera Baster". 1.304.986' = Partida 11^a - Estación Depuradora n° 1. - Obras e instalaciones complementarias. 1661.686' = Partida 12^a Ampliación Estación Depuradora Paseo Marítimo (1º Tramo) 867.316' = Partida 13^a Ampliación Estación Depuradora Club Náutico Carril Partilla 292.478' = Partida 14^a. Ampliación Estación Depuradora Camino Jóniora a Porto-Pi. 306.159. = Partida 15. Ampliación depuradora n° 1. 43.874.784' = Partida 16. Proyecto de arteria de alimentación de agua potable a la zona de San Agustín. 1.944.485' = Partida 17^a Proyecto de arteria de alimentación de agua potable a las zonas del Terreno y Porto-Pi. 11.870.938' = Partida 18^a. Adquisición solar para Estación Depuradora n° 2. 11.150.000' = Partida 19^a Adquisición solar para Estación Depuradora agua emballos. 1.000.000' = Partida 20^a. Indemnizaciones conducción emballos. 2.146.710' = Suma total partida 111.917.053'. = Legajo. - Que una vez aprobado, el proyecto se exprese al público por el plazo reglamentario de quince días, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el n° 2 del artº 696 de la Ley de Régimen Local vigente. - Tercero. - Que se faculte a esta Hacienda para traer un préstamo con el Banco de Crédito local de España, por una cantidad de 99.978.419 pesetas que figurará en la parte de Ingresos de este Presupuesto Extraordinario.

El Sr. Delegado propone que se añada en apartado que diga: "Autorizando al Ilmo. Sr. Alcalde para

solicitar del Ministerio de Obras Públicas que el canon de mesa se haga extensivo a este Presupuesto de obras de mantenimiento.

Se aprueba el dictámen, con la adición propuesta por el Sr. Seguindo, haciendo constar la existencia del "grum" requerido por el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local y 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

- 3 -

Ata seguida se acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía

de acuerdo ratifico de que se inserta a continuación:

Decreto Alcaldía desestima "Esta Alcaldía, visto el escrito presentado por Don Felipe de Puerto reposición in Sanchez-Cuenca Martínez, formulando recurso de reposición suscripto por D. Felipe contra el acuerdo plenario de 22 de enero del año en curso Sanchez Cuenca, Delegado 50, referido a constitución del Tribunal que ha de juzgar en Baleares del Colegio o el concurso de méritos para cubrir tres plazas de Arquitecto Oficial de Arquitectos, contra penas de este Exmo. Ayuntamiento, y habida cuenta de que acuerdo plenario de 22-1-73 el recurrente carece de legitimación activa por cuanto no relativo a composición tri-jurisdicción en momentos algunos la existencia del respectivo Concurso tres plazas acuerdo corporativo que manifiesta adoptado por la Junta arquitectos superior.-

de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares en 8 de febrero corriente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 70-2 y 24-2 en relación con el 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y que, además, no concurre en el recurrente la condición de aspirante, a tenor de lo establecido en los arts. 6-2 y 12-1 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, en relación con el art. 23 de la citada Ley de Procedimiento administrativo, procede, por dichas razones, desestimar, como se determina, dicho recurso, máxime teniendo en cuenta que lo que se infiere de la correcta interpretación del art. 245-1 del Reglamento de Funcionarios es que los Vocales de Tribunal habrán de poseer Título Oficial Facultativo o Superior en la especialidad, refienda a esa especialidad a que la figura el miembro del Tribunal por la que ha sido requerido, deduciendo de la documentación obrante en el expediente de su razón que Don Salvador Felover Pug y Don Pedro Cerdá Martín poseen Título Superior en su spe-

S E N T I O N D E
P A R L A M E N T O
D E
M A L L O C C A

cionalidad y facultativa, respectivamente, niente adhesión
catedrático del Instituto "Ramón Llull" de esta Capital.
Palma de Mallorca a 26 de Febrero de 1973 - El Alcalde,
R. de la Rosa, ruborado."

- 4 -

A continuación se da cuenta de la propuesta sobre

Se acuerda reconocer - transcribe:

miento de créditos

"Auerdo - Reconocer los créditos que a continuación
para su inclusión en se indican para su inclusión en el Proyecto de Presupu-
to de Gastos Ordinario y Ordinario de Fondo para 1973, que próximamente se des-
1973. -

vendará a este Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación,
con expresión del concepto y cuantía. - Para participaciones
en multas de Ordenanzas Municipales y Código de Circulación,
meses de enero a diciembre de los años 1971 y 1972. - 667.729' -
Para pago de los premios de cobertura en la Recaudación Volun-
taria 571.438' - Para pago del saldo de los atrasos del Conve-
nio Colectivo al personal de la Brigada de Alimentación - A-
cordado Pleno 21-5-71 y 21-2-72. 12.182.792' - Para pago de los
seguros Sociales de los meses de Noviembre y Diciembre de 1972.
2.809.006' - Para pago al Colegio Oficial de Farmacéuticos gas-
tor asistencia, farmacia, meses de marzo a diciembre de
1972. 6.719.757' - Para pago a P.OOL SA, mutualidades de
Fondo a Diciembre de 1972. 1.177.357' - Total crédito reco-
ridos 28.128.079' = "

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

En este instante entra en el Salón el Sr. Barado.

- 5 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda darse por inserta a continuación:

enterado subvención

"1º Darse por enterado de la comunicación del Delegado
43.687.801 ptas. del de la Nacional de Educación Física y Deporte, suscrita en fecha
legañón Nuevoval de E. 21 de febrero último, por la que se notifica a este Ayun-
tamiento Física y Deportamiento la concesión de una ayuda económica de 43.687.801
ptas para Pabellón Polideportivo (cuarenta y tres millones, cincuenta veinte y ocho mil
deportivo Municipal; ochocientas cien pesetas) sobre el presupuesto subvencionable
y ordenar a la Sección de 87.375.602' ptas. del Pabellón Polideportivo Municipal
competente, los trámites e instalaciones complementarias, aprobado por esta Corpora-
y modificaciones oxi- ción en 20 de julio último, y cuyo importe total ancia-

gidas para efectividad de a 97.401.390'03 ptas. (noventa y siete millones, cuatrocientas una mil trescientas noventa pesetas con tres céntimos).

2º Que en cumplimiento de las condiciones exigidas para la efectividad de dicha ayuda, - que impone se dé comienzo a las obras en el plazo de tres meses salvo caso justificado - se dé traslado de la citada comunicación al Director Técnico encargado de la redacción del proyecto, para que con carácter de urgencia modifique las dimensiones de la piscina, reduciéndola a 25x12'50 metros con la correspondiente reducción del importe del proyecto y ajusten los honorarios facultativos con arreglo al Decreto de 7 de junio de 1883, e igualmente se pase dicha comunicación a los Servicios de Intervención Municipal, al efecto de que en cuanto esté aprobado por el Banco de Crédito local el préstamo llamado a financiar la 6^a fase del Plan Alcañiz, aprobado en fecha 1 diciembre de 1872 y donde figura crédito para hacer frente a la construcción del Pabellón de Deportes, se eleve a la Delegación Nacional la certificación pertinente.

El Secretario actuante manifiesta que en el Orden del Día hay un error mecanográfico, consistente en que, en vez de 43.787.801'00 ptas. la cifra real es de 43.687.801'00 ptas.

El Sr. Tous dice que la cantidad que ha de satisfacer el Ayuntamiento figura en la sexta fase del Plan de Infraestructura, y suplica se active la tramitación de este Presupuesto, debido a que la Delegación Nacional señala plazos para cumplir la tramitación total del expediente de construcción del Pabellón Polideportivo Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que en reciente traje a Madrid gestionó en el Ministerio de Hacienda y en el Banco de Crédito local la aprobación de esta fase del Plan de Infraestructura, y están en la mejor disposición para solucionar lo más rápidamente posible.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la

Se acuerda ratificar a la Comisión Municipal Permanente de feda en el acuerdo C.M.P. de 9-3-73 su corriente, al punto VIII de urgencia, relativo a presentar al punto VIII de Urgencia en el Recurso de apelación interpuesto por Dña. Alejandra Gómez, relative a recurso Borday Garza contra sentencia del Tribunal Provincial de apelación interpuesta lo Contencioso-Administrativo de los de febrero istmos, por D. Alejandro Borday dictada en recurso interpuesto contra acuerdo de esta Garza contra sentencia Permanente sobre misma finca n° 46, calle Fábrica, an-Int. Prof. Lautencio - gral a Cas y Pau.

Administrativo, sobre n° 7.- Atípicamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión finca alta en el Fáctio Municipal Permanente de feda en el acuerdo corriente 6-6 aug. a Cas y Pau, al punto IX de Urgencias, relativo a interposición Pau, acordando pero de recurso de apelación contra la sentencia dictada por parte en apelación en la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre justificación interpuesta - de los derechos arrendatarios pertenecientes a Doña Aurora

- 7 -

Ortiz Sigue sobre el local de negocio nro en el n° 5 ba-

Se acuerda ratificar los de la calle Sombriero de esta ciudad, afectados acuerdo C.M.P. de 9-3-73 por la ejecución de la Reforma de la Plaza Mayor.

al punto IX de Urgencias 8.- A continuación se da cuenta del acuerdo tomado relativo a interposición los por la Comisión Municipal Permanente el dia enero recurso apelación con de marzo corriente, que copiado a la letra dice:

~~ta sentencia Sala Corta~~

"Acuerdo: = 1º En mérito del informe emitido por los cielo. Almuerzo sobre servicios jurídicos Municipales, interponer recurso de reposición de los derechos a cién ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, contra resolución de D. Rito la resolución dictada por la Etada Autoridad de feda a Ortiz Sigue. -

- 8 -

catorce de febrero del año en curso, por la que se aprobó bajo ciertas condiciones el proyecto de modificación

Se acuerda ratificar de planeamiento para la ordenación de los volúmenes acuerdo C.M.P. de 9-3-73 de la finca sita en la calle General Rivas angular Vía relativa a interposición Hermann, de esta Ciudad, promovida por "Monotipo" de recurso de reposición en Mallorquina 50", q que fue notificada a esta Dirección Resolución del una Corporación, en fecha veinte y uno de febrero del Ministerio de la Vivienda presente año. = 2º Que se proceda a formular el correspondiente expediente de uno pendiente recurso de reposición. - 3º En caso de aceptación de planeamiento de la presente propuesta, se ratifique por el Excmo. Ayuntamiento para ordena ejercitamiento en Pleno."

caso de volúmenes de El Sr. Unger dice que el recurso se interpone por

la finca sita en General Rie cuantos en la propuesta municipal, o sea, en la aprobación de la Comisión Provincial de Ordenación del Plan de Ordenación del Conjunto de la Entidad Promotora volumenes con el solar incorporado en el edificio singular Mallorquín, S.A.

La comisión provincial del Plan de Ordenación del Conjunto de la Entidad Promotora volumenes con el solar incorporado en el edificio singular, consistía en una reducción de 3.500 metros cúbicos sobre el volumen que las ordenanzas permitían edificar en el conjunto de los dos solares. La resolución del Ministerio de la Vivienda obliga a una reducción de unos 7.200 metros cúbicos, y parece existen argumentos que permiten justificar que no sea tanta la reducción y actuando en defensa de los intereses municipales se estima se ha de interponer el recurso.

Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo firmado.

Y habiendo dada cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, viendo los diez y nueve votos y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

De la Rosa

Nombrar

Mercader
Alvarez

J. M. Gómez

Avelino

Bonach

Roberto Frech

Pato

Baldomero

Elvira

Manuela

258

Report
Domingo
Sampol

J. Oliver Sastre
Ayuntamiento de Palma
Mallorca

J. Oliver Sastre
Ayuntamiento de Palma
Mallorca

Moreno
Pascualino

J. Oliver Sastre
Ayuntamiento de Palma
Mallorca

Moreno
Pascualino

J. Oliver Sastre
Ayuntamiento de Palma
Mallorca

El Interventor inter.
Pedro Sastre

El Secretario,
J. Oliver Sastre

= Número 9 =

Sesión especial celebrada en primera convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento Pleno, el día doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora veinte del dia doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Exmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, y con la asistencia de los señores concejales Don Miguel Ángel Blanquer Hull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pérez Ramalfe, Don Gabriel Tous Amorós, Don Gabriel Benítez Amengual, Don Antonio Breval Thomas, Don María Díaz de Andona, Don Paulino Bustamante Adorno, Don Pedro Casas Rodríguez, Don Julio Barredo Torres, Don Tomás Oliver Puigblas, Don Miguel Boscnat Arbis, Don Gabriel Sampol Horner, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ra-

anón Columbus Hull, don Felipe Moreno Rodríguez, Don
Pablo Segui Remany, el Interventor de Fondos internos
don Pedro Fluxá Benítez de Garabito, y asistidos de mi, el
imprescrito Secretario, al objeto de abiar la sesión es-
pecialmente convocada para la aprobación, en su caso,
de los presupuestos municipales para 1973, y habiendo un
mero suficiente de señores vocales para poder celebrarla
en primera convocatoria, el Sr. Presidente, siendo la
señal hecha y dos minutos, abre la sesión.

Por el Secretario actuante se manifiesta no pue-
de darse lectura al acta de la sesión anterior, toda-
vez que acaba de finalizar hace unos instantes; ania-
lando que ha excusado su ausencia el Sr. Jefe de

-1, 2, 3, 4-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Cerezo,
de acuerdo la aprueba - en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda,
ción de los presupuestos manifestando que los Presupuestos constituyen un cuadro
para el ejercicio de 1973: de cifras que llegan a hacerse pesadas, por tanto va a
ordenar, por importe intentar dar un poco de alma a estos cifras, explicando
de 759.562.022 ptas. - en líneas generales, en qué consisten los Presupuestos. Es
del Servicio Municipal - el fondo de una labor de confusión: en honor a la
sado de Aguas y Obras - verá la verdad ha de manifestar que al hacerse cargo de la
llado, por importe de Tesorería de Alcaldía de Hacienda encontró muy avan-
211.792.000 ptas. - zado el estudio por la labor realizada por su prede-
ceder Servicio Funerario cesar el compañero Pérez Gutiérrez. El retraso en la pre-
municipalizado, por ventaja de estos presupuestos se ha de justificar en
15.515.000 ptas. - las disposiciones especiales dictadas por la Dirección Gen-
De Urbanismo, por igual de Administración local, que han obligado a suces-
pote de 68.231.792 ptas. - vas estructuraciones. Da las gracias al personal que ha
intervenido en los diversos estudios, y en especial en la
Comisión de Hacienda, y a todos los concejales del Ayuntamiento, por cuanto en las diversas Comisiones de tra-
bajo han colaborado para llegar a estas cifras finales
con el criterio de establecer orden de preferencia con respec-
to a las necesidades de la Ciudad, siempre dentro de
los límites de las posibilidades que ofrece el Presupues-
to de Ingresos. El documento que se somete a vuestra

APROBACIÓN
DEPARTAMENTAL

aprobación vincula y debe acatarse una vez aprobado. El presupuesto municipal para 1973 se presenta revisado, con un aumento en ingresos y en gastos del 18'26% sobre el Presupuesto de 1972.

Los ingresos, en líneas generales, dada la situación del ejercicio y vista la liquidación practicada del Presupuesto de 1972, se han calculado no sobre el último trimestre, sino sobre tal liquidación. No hay incrementos por modificación de tasas o tributos municipales, ni embargo estas modificaciones tendrían que producirse en un próximo inmediato, por cuanto algunas de las adeudas, con el transcurso del tiempo, han quedado descompensadas con respecto al principio que las tasas por servicios han de corresponder al costo. El incremento de unos 115 millones de pesetas en los ingresos corresponde a la mayor participación que se recibe sobre el nuevo régimen de contribución urbanística; otro concepto básico que repercute en mayores ingresos es el gran número de peticiones encaminadas a obtener la licencia de obras particulares que ha provocado la próxima entrada en vigor del Plan de Ordenación de Palma; el resto corresponde a valoraciones reales registradas por mejoras de fachadas, control y lista de contribuyentes en los padrones municipales. El presupuesto de gastos se ha acoplado a los ingresos.

A continuación explica las diferencias registradas en cada capítulo con respecto al ejercicio anterior, e indica la cifra concreta que alcanza a cada uno de ellos.

Termina diciendo que con arreglo a la política financiera de nuestro Alcalde, las grandes obras de infraestructura son a cargo de presupuestos extraordinarios. La situación actual del Presupuesto Ordinario permite obtener entre los 1.500 a 1.800 millones de pesetas de crédito, más se está en condiciones de que el Presupuesto ordinario cubra la cuantidad de amortización en déuda fija.

El Sr. Pérez manifiesta que desea referirse a unas pa-

labores del Presidente de la Comisión de Hacienda: en la revisión de las ordenanzas municipales el Ayuntamiento debe ir con cierta cautela; debe ir a la revisión cuando el campo de aplicación esté agotado en todos sus aspectos, porque la Ciudad está cargada de impuestos, algunos que no se corresponde, por ser ciudad turística de la que participa el Tesoro Nacional. Otro aspecto es el haber acordado el presupuesto de gastos al de ingresos, y creer es norma de buena administración que el presupuesto de ingresos sea el que se acuerde al de gastos, presentando presupuesto definitivo cuando las necesidades sean reales. Al aprobarse los presupuestos en fecha muy avanzada suplica que el impuestista se acelere al máximo para que cada Comisión dépa a que atenerse en su labor.

El Sr. Liriond dice que está completamente deacuerdo con el Sr. Pereira en el primer punto, es decir, que no deben aumentarse tasas sin agotar la vía ordinaria, y promoverá acordar la política financiera a esta línea, no obstante es principio administrativo que toda tasa por prestación de servicio no debe ser superior al importe que produce. En cuanto al segundo punto, de acordar el presupuesto de gastos al de ingresos, está relacionado con lo que ha expuesto al final respecto a la política financiera a seguir por el Comisario; el Presupuesto Ordinario Municipal debe abarcar la conservación de servicios, dado que la línea de créditos extraordinarios ha de obtenerse a través del Banco de Crédito local de España, por ello ha expuesto que el Presupuesto Ordinario permite hacer uso de crédito que alcancen los 1.500 a los 1.800 millones de pesetas. En cuanto al tercer extremo recoge la sugerencia y se harán las pertinentes gestiones para ver de conseguir una aprobación definitiva del Presupuesto lo más pronto posible.

El Sr. Buchens dice que coincide con lo expresado por el Sr. Pereira y al Sr. Liriond respecto al aumento

ESTADO DE MÉXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA

de tasas, es decir, que se han de incrementar los ingresos con las mismas tasas, y por indicación del Sr. Alcalde ha asistido a un curso que se está llevando a cabo sobre posible mecanización de todos los padrones con base adecuada para una breva política de ingresos, cuyos estudios pondrá a disposición de la Comisión de Hacienda y de Estadística al objeto de elaborar los padrones con base a la realidad y conseguir efectividad en los ingresos. En lo que no está de acuerdo con el Sr. Pérez es en la teoría de presupuestos desequilibrados, por cuanto los mejores tratadistas de teorías fiscales quedarían en entredicho, porque el presupuesto equilibrado es el que prevalece en todos los aspectos. Es una opinión, y el Ayuntamiento no es el más adecuado para discutir teorías financieras de los presupuestos, y por una condición de economista me he considerado obligado a exponer mi opinión.

El Sr. Pérez aclara que al referirse a presupuesto desequilibrado lo ha hecho únicamente y exclusivamente en plan de carnicería.

El Sr. Benítez dice que las concesiones de la Comisión de Circulación y Transportes se han visto reducidas en una forma considerable, y con ellas es imposible atender a la conservación de las instalaciones semafóricas, por ello explica que lo tenga en cuenta la Comisión de Hacienda, para que cuando sea factible se habiliten otras plazas para un mejor desenvolvimiento de la Comisión.

El Sr. Arevalo explica que la Comisión de Circulación, al ser la mejor dotada, se le han reducido contingencias impositivas por la necesidad de respetar el Presupuesto, y está en el ánimo de la Comisión de Hacienda mejorar tales dotaciones en cuanto pueden obtenerse otros de otras partidas.

"Presupuesto Ordinario. - Memoria. - En la estructuración del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1973, que el Alcalde que suscribe tiene

el honor de dejar a esta digna Corporación Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación municipal, y previo los oportunos aclaramientos e informes del alto personal administrativo y técnico de esta municipalidad, se han tenido en cuenta las siguientes normas o directrices: - El estado de gastos del Proyecto de Presupuesto adjunto impone setecientos cincuenta y nueve millones quinientas setenta y dos mil veintidós pesetas. El estado de ingresos asciende a la misma suma. En consecuencia, el proyecto no tiene déficit inicial alguno. - El estado de gastos se ha ajustado al artículo 676 de la vigente ley de Régimen local habiendo reflejado las siguientes variaciones: - Presupuesto de Gastos de 1972. ptas. 644.466.194' - Aumentos para el ejercicio de 1973. ptas. 241.851.829' - Suman ptas. 886.318.023' a Bajos para el ejercicio de 1973. ptas. 126.756.001' - Presupuesto para el ejercicio 1973. ptas. 759.562.022' - Los principales aumentos se han producido de la siguiente forma: Crédito para pago de haberes al personal Técnico administrativos, servicios especiales y subalterno 19.487.281' - Pesetas; a la Brigada de Puntadas 857.216' - ptas; a la Policía Municipal y Bomberos, 41.386.847' - pesetas; al personal con título superior 5.045.244' pesetas, a la Brigada de Alumbrado 1.369.784' - pesetas, al personal de mercado 676.509' - puntadas, al personal afecto al matadero puntadas 691.604' - a la Brigada de Alimentación 12.924.234' - pesetas; a la Brigada de arbolaos y jardines 612.079' - pesetas; cuotas a la Mutualidad de Previsión de la Administración local 930.959' - pesetas; para pago a dicha Mutualidad el 9% . 2.572.324 pesetas; cuotas a Montepíos laborales 794.315' - pesetas; seguros sociales y de accidente 5.672.081 pesetas; para pago a Inversa SA prestaciones asistencia médica quirúrgicas 1.219.600' - Pesetas; crédito reconocido para pago al Colegio de Farmacéuticos meses Marzo a Diciembre 1972. 6.719.757' - pesetas; para gastos de recepciones y fiestas pesetas 1.400.000' - pesetas; para atenciones funerarias

ENTO

con 1.000.000'- Pesetas; para gastos rectificación del Padrón Mu-
nicipal 1.000.000' pesetas; para adquisición de vestuario a la Po-
licía Municipal Pesetas 1000.000,- para pago de los servicios
de recogida de basura y limpieza de calle y plazas 2.272.328
pesetas; para reposición de bombillas 800.000'- pesetas; para
la conservación y mejora de mercados 1.000.000'- Pesetas; -
para obras de adecentamiento del mercado del Olivar —
2.744.489'- pesetas; para parques y jardines 500.000 Pesetas; -
para pago de intereses al Banco de Crédito local de Es-
paña correspondiente a los préstamos en vigor 15.332.291'-
Pesetas; para pago de intereses de los préstamos que pue-
dan concertarse en el ejercicio 5.394.608 Pesetas; por las
comisiones de préstamos concertados con el mismo Ban-
co hasta la fecha 3.017.403 pesetas; para pagos de comisión-
nes de los préstamos que puedan concertarse en el ejerci-
cio 2.274.419 pesetas; donativo para actuaciones musica-
les 1.000.000'- pesetas; donativo al Patronato de Estudios
Universitarios de Baleares 700.000 pesetas; para adqui-
sición material ocurrir incendios 800.000'- Pesetas; para
la construcción de un colector en la calle Andreu Doria
2.472.195'- pesetas; crédito para la construcción de depul-
turas en el Cementerio de Establiments 6.701.581 pesetas; -
amortización de los préstamos concertados con ergo —
5. 925.577 pesetas; aportación al Presupuesto Especial de
Urbanismo 10.929.852'- pesetas; por aportación a la segun-
da Fase del Presupuesto Extraordinario Plan Hidráulico pes-
etas 13.347.119'; aportación municipal para la construcción
nueva estación depuradora en los entalses 9.579.762'- pe-
setas; aportaciones a los presupuestos extraordinarios que
quedan aprobarse en el corriente ejercicio 1.400.000'- pe-
setas. - las principales bajas se producen en la forma
siguiente: pago abono a la Brigada de rentas 5.200.000'-
pesetas; al Cuerpo de Policía Municipal 2.000.000'- pesetas; al
personal de plantilla laboral 5.000.000'- pesetas; horas ex-
traordinarias a Brigada Electricistas 600.000'- pesetas; cre-
dito reconocido retribución personal 1.582.717 pesetas; cre-

dito reconocido a la Mutualidad Nacional de Pensiones local 5.069.643'- pesetas; a Montepíos laborales y Seguridad Social 1.347.861'- pesetas; idem idem seguro de accidentes 2.373.839 pesetas; crédito reconocido a favor de Imerco SA. 1.950.080 pesetas; crédito reconocido a Junta del Censo Electoral 970.000 Pesetas; por impuestos, comunicaciones y demás gastos de oficina 2.000.000'- pesetas; crédito reconocido por gastos producidos aplicación nuevo régimen contribución urbana pesetas 3.100.000; crédito reconocido para pago honorarios varios recursos 1.058.970'- Pesetas; crédito reconocido a POOL SA pesetas 2.132.699'- pesetas; para pago fluido eléctrico alumbrado público 1.000.000'- pesetas; crédito reconocido para saldo del consumo de fluido en el año de 1871, 6.000.000'- pesetas; para reposición de material eléctrico 1.500.000 pesetas; para el mantenimiento y conservación de vías municipales 1.200.000 Pesetas; para cuotas de tráficos 6.000.000'- pesetas; crédito reconocido personal jubilado 4.826.634'- pesetas; intereses préstamos Banco de Crédito Local de España 15.878.684'- pesetas; Comisión préstamos Banco Crédito Local de España — 2.655.335'- pesetas; crédito para la instalación de establecimientos 7.000.000'- pesetas; adquisición de acciones Merca-Palma 2.970.000'- pesetas; obras construcción edificio servicios funerarios 969.531 pesetas; por las necesidades resultantes del mismo 2.000.000'- pesetas; por la amortización de préstamos con el Banco de Crédito Local de España 26.350.627'- pesetas; aportación a Préstamos Extraordinarios 1.090.811 pesetas. — El estado de ingresos se ha apuntado de un modo general al contenido del art. 672 de la vigente ley de Régimen Local, siendo el movimiento habido el siguiente: = Presupuesto de ingresos en 1872 Ptas. 644.466.194' = Aumentos para el ejercicio de 1873 Ptas. 115.285.828' = Tumia 759.762.022' = Tumia 759.762.022' - Ptas. = Bajos para el ejercicio 1873, 759.562.022' = Los principales aumentos se

FENIO

han producido en la siguiente forma: arbitrios sobre rigüesa urbana 9.300.000'- pesetas; un incremento del valor de los terrenos 4.000.000'- pesetas; en el recargo sobre la contribución urbana, amortización de empresas 2.000.000'- pesetas; en el impuesto sobre circulación de vehículos 4.500.000'- pesetas; en sello municipal 1.000.000'- pesetas; en licencias de construcciones 40.000.000'- Pesetas; en recogida de basuras 7.000.000'- pesetas; por exención de sepulturas en el Cementerio de Establiments 13.500.000'- pesetas; en puestos, barracas, etc., 2.000.000'- Pesetas; en la participación del 90% sobre la contribución urbana 12.221.327 pesetas; en la participación del 80% sobre la licencia fiscal, impuesto industrial 4.000.000'- pesetas; participación en la licencia fiscal recargo mercaderes 1.000.000'- pesetas; participación en el fondo nacional de Haciendas locales 9.486.003 pesetas; participación en el arbitrio provincial sobre el tráfico de empresas, 2.284.092 pesetas; incremento del superavit de los servicios Funerarios 2.800.000'- pesetas; reintegro anualidades de préstamos, por 1.149.419.— 1.018.176'- pesetas y, multas 2.000.000'- pesetas. — Solamente que ha producido una baja en el arbitrio sobre trávesas en espectáculos públicos de 200.000 pesetas. — Por todo lo expuesto me permite proponer al Pleno de este Exmo. Ayuntamiento, adopte el siguiente acuerdo:

= Que este Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1872, con sus bases de ejecución, demás documentación y antecedentes, quede convertido en presupuesto ordinario para el ejercicio de 1873, a todos sus fines y efectos reglamentarios, y que, una vez aprobado sea expuesto al público por un plazo de quince días, previo aviso a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos reglamentarios y, pasado este plazo, y con el resultado de su exposición, elevarlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia a quien compete el examen, con

ura y aprobación definitiva, a efectos de primera y realización. - No obstante cuanto queda expuesto, el Pleno Municipal, ahora como siempre, adoptará los acuerdos que estime procedentes en interés de la Ciudad. - Palma de Mallorca a cinco de marzo de 1873. - El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

Resumen Presupuesto Ordinario. - A) Estado de gastos:

Capítulo Primero. - Personal Activo. - Artículo 1º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano: 286.644.551' = Artículo 2º Previsión y otras prestaciones: 62.897.593 = 349.042.149.

Capítulo II. - Material y Directos. = Artº 4º - Gastos de los servicios: 167.094.802. = Capítulo III. - Clases parivas. = Artº 1º De la Corporación: 8.160.000 = Artº 2º De otro personal: 29.002 = 8.189.002 = Capítulo IV. Deuda. = Artº 1º Intereses: 43.767.449. = Artº 2º Otros gastos de la Deuda: 10.568.143. = 54.335.592. = Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos: 24.281.767. = Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital. = Artº 1º Inversiones no productoras de ingresos: 32.702.212 = Artº 2º Inversiones productoras de ingresos: 7.580.341.

Artº 3º Amortización de deuda emitida: 1.042.000 = Artº 4º Amortización de anticipos y préstamos de otros países: 111.044. = Artº 5º Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito: 20.635.310 = Artº 8. Aportaciones a Presupuestos de Capital: 92.507.573. = Total cap. VII: 154.578.464. = Capítulo VII. - Reintegración, indebetimientos e impuestos: 2.040.246 = Total general de gastos: 759.562.022 = B) Estado de Ingresos. = Capítulo I. Impuestos Directos: 175.175.000 = Capítulo II. - Impuesto indirectos: 35.370.000 = Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 184.174.000 = Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos: 311.506.702. = Capítulo V. - Ingresos patrimoniales: 1.274.360 = Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital: 37.461.760. = Capítulo VII. - Eventuales e imprevistos: 14.600.200. = Total general de ingresos: 759.562.022.

Acto seguido el Sr. Civera explica las variaciones y alcances de los presupuestos del servicio municipaliza-

do de Aguas y Alcantarillado, del Servicio Funerario Municipalizado y de Urbanismo, que obtiene la aprobación del Pleno.

Presupuesto SMAYA. Memoria. "El Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, cumplimentando el art. 79 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, el propio de este servicio número 16 apartado cuarto, se habita en llevar a la consideración de ese Poder. Preguntamiento Pleno, la resolución de este Consejo de Administración, sobre el Proyecto de presupuesto especial ordinario de este Servicio para el ejercicio de 1973. = El estado de ingresos asciende a la cifra de 211.793.000 pesetas y, al de gastos a la misma cifra, quedando por tanto niveltado y sin deficit inicial alguno. = El estado de ingresos se ha ajustado al contenido de las normas señaladas en el artº 77 del Reglamento de servicios, haciendo suprido las siguientes variaciones: = Presupuesto de Ingresos en 1972: 168.958.000. = Aumentos en el ejercicio de 1973: 70.593.000 = Suman 239.551.000 = Bajos en el ejercicio de 1973: 27.758.000 = Total Presupuesto de Ingresos para 1973: 211.793.000. = Los principales aumentos habidos son en: suministro de agua 25.000.000 ptas; utilización del alcantarillado sanitario 15.000.000 ptas; ingresos por facturación obras diversas 17.840.000 ptas; ingresos por facturación y reparación de contadores 5.400.000 ptas; por la aplicación del canon de mejora de servicios 7.000.000 ptas. = Los principales bajas se han producido en: suministro de agua a dependencias y servicios municipales: 4.818.000 ptas; ingresos por facturación mano de obra 4.990.000 ptas; ingresos por venta de materiales 10.750.000 ptas; por seguro reparación de contadores 100.000 ptas; por brigadas ajena, 7.100.000 ptas. = El estado de gastos ha sido redactado siguiente lo expuesto en el artº 78 del mismo Reglamento, haciendo todo modo fi-

cado en la siguiente forma : - Presupuesto de gastos en 1972 : 168.958.000 - Aumentos en el ejercicio de 1973 17.075.852 = Suman 266.033.852. - Bajas en el ejercicio de 1973 : 54.240.852' = Total Presupuesto de gastos para 1973 : 211.793.000. - Los principales aumentos que se han producido son los siguientes : Al personal administrativo 8.176.609 pts; al personal obrero 13.244.595 pts; a mutualidades y monasterios laborales 2.700.000 pts; a la Seguridad Social 3.500.000 pts; gastos directos agua 1.259.500' pts; por compra de agua a particulares 1.942.800' pts; para la conservación de acequias y alcantarillados 650.000 pts; para los gastos de explotación de la estación depuradora de levante 4.425.000 pts; por la compra de materiales 1.025.000' pts; para pago a brigadas ajenas 10.194.763' pts; para el pago de intereses de préstamos con el Banco de Crédito local de España 19.132.191 pts; para previsión del pago de intereses de nuevos préstamos 5.000.000' pts; por comisión estatutaria de los préstamos concertados con el Banco de Crédito local de España 4.349.377 pts. y para el pago de las amortizaciones de los mismos préstamos 13.391.862' pts. - Las bajas más destacadas en gastos son : Para pago de seguro reparación contadory 1800.000' pts; para el pago de intereses de los préstamos concertados con el Banco de Crédito local de España 19.583.289' pts; por la comisión convocada con dicho Banco para los mismos préstamos 4.274.527 pts. y para la amortización de estos mismos préstamos 28.068.078 pts. - En consecuencia, el Consejo de Administración del término Municipalizado de Aguas y Alcantarillado que me honra en presentar somete a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca su proyecto de Presupuesto Especial Ordinario para el ejercicio de 1973, velado en sus ingresos y gastos en la cifra de doscientos once millones setecientos noventa y tres mil pesos (211.793.000' pts), para que con su aprobación, sea convertido en Presupuesto a todos los fines y efectos regla-

mentario. - No obstante U.E. como siempre, resolverá. - Palma de Mallorca, a 5 de marzo de 1873. = El Presidente, F. Izquierdo, rubricado."

Resumen Presupuesto SMAYA. - A) Estado de Gastos. = Capítulo I. - Personal activo: 82.257.267, = Capítulo II. Material y diverso: 84.192.973. = Capítulo III. - Clases Parroquiales 3.100.000. = Capítulo IV. - Deuda: 28.658.898. - Capítulo VI. - Extraordinarias y de capital: 13.577.862. = Total general de Gastos: 211.793.000. - B) Estado de Ingresos. - Capítulo III. - Tasas y otros ingresos 211.240.000. - Capítulo V. - Ingresos patrimoniales: 553.000. = Total general de ingresos: 211.793.000.

Propuesta aprobación presupuesto Servicio Funerario. "El Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio Funerario Municipalizado que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 7º del Reglamento de servicios de las Corporaciones locales, y el del propio servicio en su artº 16, apartados d) y f); se hora en elevar a la consideración del exmo. Ayuntamiento Pleno, las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración en sesiones celebradas en los días 10, 26 de Enero del corriente año, que adoptó en uso de la facultad que el contiene el artº 9º, i) del Reglamento del Servicio Funerario, el Proyecto de Presupuesto Especial para 1873 de dicha Entidad, y en consecuencia se propone la adopción del siguiente:

- Acuerdos - Aprobar el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado, así como Memoria y Bases de Ejecución del mismo para el Ejercicio de 1873, tanto en sus ingresos como en los gastos de 15.515.000 - pts. = El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, como siempre, resolverá. - Palma de Mallorca a 2 de febrero de 1873. = El Concejal Presidente del Consejo de Administración, G. Oliver, rubricado."

Resumen Presupuesto Servicio Funerario Municipalizado. - A) Estado de Gastos. = Capítulo I. Personal Activo: 82.336.093. = Capítulo II. - Material y diverso: 7.226.907. = Capítulo VII. Reintegro, indeterminados e impresos 52.000. = Total gastos:

los 15.515.000' - ptas. - B) Estado de Ingresos - Capítulo III. -
Tasas y otros ingresos - 15.389.880' - Capítulo V, ingresos patrimoniales 75.000 - Capítulo VII, eventuales, impuestos 50.120. -
Total general de ingresos 15.515.000' - ptas.

Propuesta aprobación Presupuesto Especial de Urbanismo. - "Dando cumplimiento a lo señalado en las respectivas disposiciones para la confección del Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1973, y a tenor de lo señalado en los art. 176 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en conjunción con el 675 y siguiente de la ley de Régimen local vigente, así como a las instrucciones recibidas, ha sido redactado el Presupuesto Especial, que la Comisión Municipal de Urbanismo eleva al Exmo. Ayuntamiento en Pleno para su examen y pertinente aprobación, todo ello sin perjuicio de la iniciativa que pueda adoptar la Comisión Municipal de Hacienda. - La situación de Ingresos y Gastos queda determinada en la cantidad de 68.231.792 pesetas, apreciándose un aumento sobre el Presupuesto del ejercicio anterior de 3.700.782 pesetas. - En la parte correspondiente a Ingresos desaparece el concepto por contribución urbana, ya que a partir del año 1973, está implantado el nuevo Régimen de Urbanización en todo este término municipal; según liquidación de los recursos recaudados por la Delegación de Hacienda de esta Provincia. El concepto 2º se fija en una cantidad igual a la recaudada en el ejercicio anterior. - En cuanto a gastos se refiere, existe un aumento en la partida correspondiente al Patrimonio Municipal del suelo, para la constitución del mismo, de conformidad con lo señalado en la ley de 12 de Mayo de 1956, ante aludida; por haber sufrido el mismo aumento la asignación del Presupuesto Ordinario para tal fin. - Se ocan las partidas especiales para poder satisfacer las aceptaciones de la medición y valoración por nuevas delineaciones. - V.E. no obstante con su superior consejo acordará lo que estime más acertado y justo. -

Palma de Mallorca a 5 de marzo de 1873. = El Presidente de la Comisión Municipal de Urbanismo, M. D. Gómez, rubricado.

Resumen Presupuesto Especial de Urbanismo - a) Estado de gastos. - Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital: 68.114.792,- Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevisibles: 120.000,- Total: 68.234.792,- b) Estado de Ingresos. - Capítulo I.- Impuestos directos: 50.000,- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos: 7.100,- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos: 1.000,- Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital: 68.171.692,- Capítulo VII.- Eventuales e imprevisibles: 2.000,- Total: 68.231.792.

El Sr. Alcalde manifiesta que pocas cosas puede anadir después de la defensa hecha por el Sr. Cirerol. El Sr. Pereiro y el Sr. Barbero tienen razón en sus apreciaciones, pues los presupuestos ordinarios han de estar incluidos, dado que a través de los presupuestos extraordinarios se pueden conseguir créditos suficiente para aprobar obras que no se pueden incluir en los presupuestos ordinarios. El Presupuesto actual no está agotado con respecto a la utilización de créditos a través del Banco de Crédito local, pues, permite llegar hasta los 1.500 millones de pesetas en obras a realizar, cuyo desarrollo se deberá programar.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas, quedando por tanto aprobados los presupuestos dirigidos, Ordinario del Juténor, del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, del Servicio Funerario Municipalizado, y de Urbanismo, haciendo constar la mayoría legal absoluta requerida por el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local.

Y habiéndole dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, rendido las veinte horas y veinte y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo que yo, el Secretario, digo fe.

Doña la Rosa
M. D. Gómez

Alfonsina

~~Gregory~~
~~Juan Carlos~~
~~Alcalde~~
~~General~~
~~Presidente~~
~~Baloncesto~~
~~Panistas~~
~~Dos de Mayo~~
~~Presidente~~
~~Santander~~
~~Morales~~
~~Presidente~~
~~Colombia~~
~~Familia Colombia~~
~~Presidente~~
~~El Interventor inter.~~
~~Pedro Gómez~~
~~El Secretario~~